



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS SEMILLA (*Seed Fund*) DE INVESTIGACIÓN
INTERNACIONAL EN EL MIT-MISTI

Aprobada en Comisión de Investigación de 23 de abril 2019

La Universidad Politécnica de Madrid y el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) llevan promoviendo la colaboración en investigación desde la firma de un *Statement of Intent* en el año 1988. Desde entonces, se han desarrollado actividades de investigación y formación tanto en el MIT como en la UPM. Más recientemente, en el año 2016, se creó un fondo semilla de investigación denominado MIT-UPM *Seed Fund*. En estos dos años, se han concedido y se están financiando 13 proyectos de investigación conjuntos. Información sobre ellos se encuentra disponible en:

<http://www.upm.es/Investigacion/iniciativas/MITSpainUPMSeedFund>

El objetivo del MIT-Spain UPM *Seed Fund* es apoyar proyectos colaborativos entre el MIT y la Universidad Politécnica de Madrid en áreas identificadas de interés común, incluyendo el intercambio de estudiantes y de profesores. El MIT promueve ayudas *Seed Fund* para proyectos de investigación colaborativa en fase inicial entre centros e investigadores del MIT y sus homólogos en la UPM. La UPM contribuye al MIT-Spain UPM *Seed Fund* con la cantidad de 125.000\$ en el año 2019. Este fondo es administrado por el programa MIT *International Science and Technology Initiatives* (MISTI) dentro de la estrategia global de fondos semilla del MIT. El MISTI lanza una convocatoria anual de propuestas abierta en el MIT. En el contexto de la misma, investigadores de la UPM podrán participar en propuestas conjuntamente con investigadores del MIT. El MISTI se encarga de la infraestructura, organización, procesos y comité de evaluación de los proyectos susceptibles de beneficiarse de la ayuda.

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre)

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto:

1. Promover el desarrollo de proyectos colaborativos en fase inicial entre centros e investigadores del MIT y sus homólogos en la UPM
2. Cualquier otra actividad prevista en el programa MIT-UPM

Los proyectos financiados comenzarán en enero de 2020 y finalizarán en agosto de 2021.

Estas ayudas podrán tener el carácter de complementarias de otras ayudas o subvenciones, no pudiendo en ningún caso realizarse doble justificación del mismo gasto.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 2. Dotación

La UPM contribuye al MIT-Spain UPM *Seed Fund* con la cantidad de 125.000\$ en el año 2019 (Programa 466A de la UPM). Este fondo es administrado por el programa MIT *International Science and Technology Initiatives* (MISTI) dentro de la estrategia global de fondos semilla del MIT.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda está orientada a cubrir los gastos derivados de los viajes y organización de reuniones para el desarrollo de proyectos internacionales en colaboración con el MIT durante su fase inicial. Los fondos se pondrán a disposición del beneficiario y serán gestionados conjuntamente con su institución.

El máximo financiable por proyecto es de 30.000\$. Se financian viajes, reuniones y workshops. No se financian sueldos, compra de material fungible o inventariable. Las condiciones administrativas que regulan las ayudas son las marcadas por el MISTI.

Los importes de cada ayuda se anunciarán junto con la selección de candidatos y los gastos se podrán ejecutar durante un periodo de 20 meses. Una vez finalizado el Proyecto, los fondos no gastados revierten nuevamente al fondo.

No podrá superar los gastos realizados en dicha actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

El MISTI *Global Seed Fund* está abierto a profesores e investigadores del MIT con privilegios de investigador principal (investigadores principales e investigadores senior). Las propuestas se presentan conjuntamente, por lo que es requisito de la UPM que los proponentes sean investigadores con vinculación permanente (PDI que se encuentre en servicio activo con vinculación permanente en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM).

El MISTI recomienda que investigadores de la UPM contacten con profesores e investigadores del MIT directamente para intercambiar opiniones sobre la posibilidad de presentar nuevos proyectos. Se considera de especial interés la implicación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos. Para aquéllos que no tengan contactos previos se recomienda la dirección: <http://web.mit.edu/research/>

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en <https://mistigsf.fluidreview.com/>

El plazo límite establecido por el MISTI *Global Seed Fund* para el envío de solicitudes es el **17 de septiembre de 2019**.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general, deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección delegacion.norteamerica@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención inmediata, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud. Para información general se recomienda consultar la siguiente página Web: <http://misti.mit.edu/faculty-funds/overview> y en

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

particular, la lista de preguntas más frecuentes en: <http://misti.mit.edu/faculty-funds/frequently-asked-questions>

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las propuestas serán evaluadas por profesores del MIT especialistas en el campo específico de la misma que valorarán la importancia de la materia objeto del proyecto, así como la aportación que representa en su campo de conocimiento. La UPM también podrá dar al MIT sus propias consideraciones que serán tenidas en cuenta en la resolución final de las ayudas.

La resolución de la convocatoria corresponde al MIT *Board*, integrado por profesores del MIT. El MIT-Spain UPM *Seed Fund* comunicará a los beneficiarios la resolución en diciembre de 2019. Las propuestas serán seleccionadas en base a criterios de calidad y se dará prioridad a aquéllas propuestas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Intercambio equilibrado de trabajo y recursos entre ambas instituciones
2. Propuestas nuevas o que inicien una nueva fase
3. Implicación de estudiantes y jóvenes investigadores
4. Sostenibles en el tiempo más allá del período de ejecución, es decir, con continuidad

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios emanadas del convenio MIT-Spain UPM Seed FundConfidencialidad:

Durante la existencia del Seed Fund, tanto el MIT como la UPM se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los datos personales utilizados en estos proyectos y no se facilitará información sin el consentimiento expreso.

Las obligaciones de confidencialidad de los participantes deben acordarse mediante acuerdo mutuo por escrito entre éstos y sus instituciones.

Publicidad y uso del nombre:

Tanto el MIT como la UPM no deben usar el nombre, la marca comercial o logo de la otra parte en el material promocional o la publicidad sin consentimiento expreso por escrito de la otra parte. En el caso del MIT, este permiso lo dará el MIT Licensing Office. En el caso de la UPM será el Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior quien asuma esta competencia.

Esta financiación tiene como objetivo el apoyo a la fase inicial de la colaboración; no se considera investigación sujeta a publicidad del ente financiador, por tanto, no se considera que deriva propiedad intelectual y no es necesario citar la fuente de financiación en las publicaciones tecnológicas.

Madrid, a 30 de abril de 2019
EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID****CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA LA
ORGANIZACIÓN DE FOROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGIA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Aprobada en Comisión de Investigación de 23 de abril de 2019.

Esta convocatoria tiene como principal finalidad apoyar las estrategias de la Universidad en materia de I+D+i primando la conexión entre la excelencia científica y el sector empresarial regional y nacional a través de canales, instrumentos y mecanismos novedosos de Transferencia que supongan una mejora apreciable en el grado de interrelación entre Universidad y tejido productivo. Sus objetivos son:

1. Transferencia al sector productivo del conocimiento científico-tecnológico que contribuya a mejorar la competitividad de la región y a la creación de nuevas empresas innovadoras basadas en resultados de la investigación, la tecnología o el conocimiento.
2. Fortalecimiento de la colaboración público-privada, y en particular de la cooperación tecnológica, para que se convierta en un factor clave de la dinamización económica y de la generación de empleo.
3. Fortalecimiento de la interacción entre los grupos de investigación y el tejido empresarial, tanto de Madrid como del resto de España.
4. Incremento en el portfolio de contratos e interacciones entre las universidades y la industria para que el ámbito de la innovación se refuerce.
5. La coordinación e impulso de las políticas e instrumentos de transferencia de tecnología con las estrategias generales y recursos de la Universidad.
6. La coordinación y refuerzo intra e interuniversitario de los instrumentos y recursos de transferencia de tecnología, y la participación en redes regionales de transferencia, innovación, emprendimiento o cooperación en materia de transferencia de tecnología.
7. La mejora de la eficiencia de los fondos dirigidos a proyectos.
8. El aumento de la competitividad de los investigadores.

La Universidad Politécnica de Madrid fomentará actividades que potencien la participación, preferentemente, de los agentes del ecosistema innovador y tecnológico de la Comunidad de Madrid en foros de transferencia de conocimiento y tecnología de la Universidad Politécnica de Madrid. Se pretende organizar actividades con el sector empresarial e industrial, en instalaciones de la UPM, con vinculación directa de su personal docente e investigador para crear y fortalecer la relación de la UPM con el tejido empresarial e industrial.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Promover la organización de foros de transferencia de conocimiento y tecnología, en instalaciones de la UPM, con vinculación directa de su personal docente e investigador para crear y fortalecer la relación de la UPM con el tejido empresarial e industrial, así como contar con todo tipo de agentes que puedan ayudar a generar líneas de actuación encaminadas al fomento de la innovación tecnológica, la transferencia del conocimiento, planes estratégicos, y talento de la UPM al sector productivo regional, nacional e internacional.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 32.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la organización de foros de transferencia de conocimiento y tecnología en instalaciones de la UPM en colaboración con el sector industrial, para lo cual es obligatorio que exista implicación institucional de la UPM con vinculación directa de su personal docente e investigador.

Las ayudas no podrán superar los gastos realizados en la actividad correspondiente, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

La cantidad de la ayuda dependerá de la relevancia del evento y demás criterios de valoración, con un máximo de 4.000€ cada ayuda.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. El foro de transferencia debe realizarse en las instalaciones de la UPM.
3. El foro de transferencia debe celebrarse en el año 2019.
4. El foro debe contar con la participación de al menos 15 delegados participantes del sector industrial y empresarial, administración pública nacional, regional o local, ONGs, etc.
5. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
6. Debe aparecer personal de la UPM en la Presidencia del evento, Comité de Programa o Comité Organizador local.
7. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en la publicidad y web del evento y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
8. La gestión económica de la organización del evento debe realizarse por la OTT, o la Fundación General de la UPM si se utiliza la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla.
9. La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos.
10. Sólo se concederá una ayuda por foro de transferencia organizado en 2019.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

11. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
13. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

Se consideran gastos financiables por esta ayuda para los foros que se realizan en instalaciones de la UPM los siguientes:

1. Contratación de nuevo personal dedicado a organizar el foro, en la modalidad de beca o contrato.
2. Becas de asistencia a estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado de la UPM
3. Gastos correspondientes a las actividades de difusión (Cartelería, folletos, publicidad, página Web, actas en papel o en formato digital) y visibilización del ecosistema innovador y de transferencia tecnológica al mundo empresarial.
4. Gasto de viajes, manutención y alojamiento de ponentes invitados si el foro se realiza en instalaciones de la UPM. Los viajes se realizarán en clase turista y los gastos de manutención y alojamiento según dietas. En cuanto a viajes y dietas se utilizará como referencia el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo del Ministerio de la Presidencia (BOE de 30/05/2002).
5. Alquiler de instalaciones y equipos.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: los gastos de bebidas, comidas, catering o similares, cena de gala, representación, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, inscripciones, programa social, remuneraciones de los ponentes, y complementos de personal UPM.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. El PDI doctor que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales de postdoctorales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de realización del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Con carácter general los requisitos marcados en este apartado no serán objeto de posterior subsanación y su cumplimiento es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el solicitante sea un profesor doctor contratado temporal, requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 17 de junio, a las 14:00 PM horas.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico en ambas modalidades:

1. La identidad del solicitante que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Estructura de I+D+i a la que pertenece el solicitante.
3. Nombre del foro, lugar y fecha de realización.
4. URL del foro con la información relevante.
5. Edición en la que se encuentra el foro.
6. Función del personal de la UPM solicitante en el foro: Presidencia del evento, Comité de Programa o Presidente del Comité Organizador local.
7. Conformidad del profesor doctor con vinculación permanente, caso de que se requiera
8. Número de estructuras de I+D+i diferentes a la del solicitante que participan en el Comité de Organización Local.
9. Presupuesto orientativo que se solicita, incluyendo información de ingresos previstos procedentes de otras fuentes si los hubiere.
10. Número de instituciones que esponsorizan el evento.
11. Indicación de la calidad y repercusión del evento, medido por número de empresas participantes, número de delegados de empresas, acciones de difusión y promoción.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

1. Hasta 15 puntos si el foro está organizado o co-organizado por alguna entidad además de la UPM.
2. Número de ediciones del foro previas a la de la solicitud multiplicado por dos.
3. Hasta 10 puntos por la posición del grupo reconocido de investigación del solicitante.
4. Hasta 10 puntos, 2 puntos por cada grupo reconocido de investigación de UPM adicional que participe en el Comité de Organización Local.
5. Hasta 15 puntos, por la calidad y repercusión del evento medido en número de empresas participantes, número total de delegados de empresa participantes y acciones previstas o realizadas de promoción y difusión del evento.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben ser posteriores al 1 de enero de 2019 y corresponder al ejercicio 2019, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM y de la Comunidad de Madrid en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
7. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
8. Dar de alta la información del evento en la aplicación de la UPM para tal fin <https://eventos.upm.es/>
9. A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la temática del evento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 30 de abril de 2019
EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**AYUDAS DIRIGIDAS A PDI PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN SOLICITUDES DE PROYECTOS H2020, EXCLUIDO EIT**

Aprobada en Comisión de Investigación de 23 de abril de 2019

Estas ayudas están encaminadas a promover la participación de los investigadores UPM en los programas HORIZON 2020 (incluido Euratom) y otros programas asociados como Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST), las Acciones Tecnológicas Conjuntas (JTI) o las ERANET. No se incluyen en esta convocatoria los proyectos asociados a programas EIT por financiarse con fondos del Vicerrectorado las cuotas asociadas a la participación de la UPM en el EIT Digital, Health, RawMaterials y Climate-KIC. Tampoco se incluyen los gastos asociados a convocatorias ERC (Starting, Consolidator, Advanced y Syergy) y Marie Skłodowska-Curie Individual Fellowships (MSCA-IF-EF y MSCA-IF-GF) por tener el Programa Propio de I+D+i una convocatoria específica de ayudas para estas convocatorias.

Podrán optar a estas ayudas el PDI, con o sin vinculación permanente, y los investigadores doctores de la UPM que cumplan los requisitos para poder presentar una propuesta a HORIZON 2020.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para promover la participación de los investigadores UPM en el programa HORIZON 2020, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es reconocer económicamente el esfuerzo realizado por el personal docente e investigador de la UPM en la presentación de propuestas de proyectos de investigación en consorcio a las convocatorias de HORIZON 2020 (incluido Euratom) y otros programas asociados como Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST), las Acciones Tecnológicas Conjuntas (JTI) y las ERANET.

Estas ayudas se deben considerar independientes de la ayuda que se haya podido obtener de otras administraciones públicas, nacionales o comunitarias, o de cualquier entidad pública o privada. No es el objeto de esta iniciativa, por tanto, cubrir los costes producidos por esta actividad. Con ello, se pretende disponer de un sistema complementario y compatible con los

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

demás instrumentos de ayuda disponibles que fortalezcan la actividad investigadora de la UPM.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 50.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda alcanzará una cantidad fija por la participación, preparación o coordinación de una propuesta en consorcio en los programas indicados en el artículo 1.

1. 600 euros por propuesta participada o 1.200 euros por propuesta presentada en la que la UPM es coordinadora.
2. 1.000 euros adicionales si la propuesta coordinada por la UPM es presentada por un investigador que no haya participado anteriormente como coordinador en alguna otra propuesta de HORIZON 2020.
3. 500 euros adicionales si la propuesta es presentada por un investigador que no haya participado anteriormente como IP en alguna propuesta de HORIZON 2020, con independencia de que actúe o no como coordinador.
4. 100 euros adicionales si en el consorcio figura una empresa española debutante en HORIZON 2020, esto es, que no haya tenido proyectos concedidos.

CONDICIONES GENERALES

1. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Los fondos no gastados no se podrán transferir a otras cuentas.
2. Únicamente podrá solicitarse una ayuda por propuesta presentada, en 2ª fase o fase única, según convocatoria, hasta **un máximo de cinco propuestas por convocatoria de Programa Propio**.
3. La ayuda se otorgará para propuestas presentadas entre el 1 de septiembre de 2018 y cualquier convocatoria del HORIZON 2020 cuya fecha de cierre sea anterior a la fecha de cierre de esta ayuda.
4. Las propuestas deben ser presentadas a cualquier convocatoria para proyectos consorciados de los programas de HORIZON 2020 y relacionados: redes International Training Networks (ITN) de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA), Infraestructuras y Future Emerging Technologies (FET) del Pilar 1, los programas del Pilar 2 y 3 incluidos las Joint Technology Initiatives (JTI), Euratom, Eurofusion y los programas horizontales Science with and for Society (SWAFS), Spreading Excellence and Widening Participation y European Cooperation in Science and Technology (COST) y ERANET cuyos presupuestos (todo o en parte) provienen de HORIZON 2020.

El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. El PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM, que haya solicitado una propuesta de las indicadas en esta convocatoria.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2. Cualquier beneficiario de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, que hayan solicitado una propuesta de las indicadas en esta convocatoria, siempre que la fecha prevista de finalización de esta ayuda esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato con la UPM. Deberán contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse y cerrarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019

Además, el formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el solicitante sea un profesor doctor contratado temporal, requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **10 de septiembre, a las 14:00 PM horas**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4, y del programa H2020 al que ha presentado la propuesta.
2. El archivo de la propuesta en formato pdf que genera el Portal de la Comisión "Funding & Tenders" (u otros portales utilizados en otros programas) una vez presentada la misma, que incluye en la última página el sello de la Comisión u entidad gestora de la convocatoria con la fecha y la hora de la presentación. En dicho documento aparecen todos los formularios administrativos y la memoria técnica.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
4. Las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

1. Presidente: Adjunto a la Vicerrectora para investigación
2. Vocales: Dos miembros de la Comisión de Investigación
3. Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando de forma ordenada los siguientes criterios:

1. Propuestas coordinadas por UPM.
2. Propuestas presentadas por investigadores que no hayan participado anteriormente como coordinadores de propuestas de HORIZON 2020.
3. Propuestas presentadas por investigadores que no hayan participado anteriormente como Investigadores Principales de propuestas de HORIZON 2020.
4. Resto de propuestas.

La comisión de valoración elevará a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva el listado de solicitudes seleccionadas en cada una de las modalidades y la lista de reserva.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

Las ayudas se concederán hasta agotar presupuesto siempre que se cumplan los umbrales de calidad requeridos. En este sentido, la última ayuda que se conceda: Se limitará a los fondos remanentes cuando éstos no alcancen a cubrir una ayuda completa

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación, a nombre del investigador responsable de la propuesta, quién podrá ejecutar **gastos para la actividad investigadora** que considere durante el año 2019, exceptuando pagos por colaboración.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2019, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
6. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 30 de abril de 2019
EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el Texto de la **Convocatoria de Ayudas para Contratos predoctorales para la realización del doctorado con mención internacional en sus Escuelas, Facultad, Centros e Institutos de I+D+I**, dentro del programa propio de I+D+I de la Universidad Politécnica de Madrid, que fue aprobada en comisión de investigación de 26 de marzo de 2019, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el **Artículo 5. Solicitudes**, apartado COMPROBACION DE LA SOLICITUD, en la **causa de exclusión** sin posibilidad de subsanación número 4. donde dice:

“4. No tener la nota de corte que se indica en el **artículo 6** de la presente convocatoria.”

Debe decir:

“4. No tener la nota de corte que se indica en el **artículo 4** de la presente convocatoria.”

Madrid, 29 de abril de 2019

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Aprobada en Comisión de Investigación de 23 de abril de 2019

Los premios anuales de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid están dirigidos al reconocimiento público de quienes han contribuido significativamente al desarrollo de las actividades de investigación, innovación y transferencia de conocimientos de la Universidad.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la décima convocatoria de concesión de premios anuales de investigación e innovación de la Universidad Politécnica de Madrid, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objetivo premiar a aquellas personas o empresas, seleccionados mediante concurrencia competitiva, que han contribuido significativamente a fomentar la investigación, innovación y la transferencia de conocimientos de la UPM. Para ello, se convocan trece premios organizados en cuatro categorías:

Premios a **profesores** UPM:

1. Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid
2. Consolidación de la actividad investigadora en la Universidad Politécnica de Madrid
3. Proyección de la Actividad Investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid
4. Incorporación de Excelencia Investigadora a la Universidad Politécnica de Madrid
5. Innovación y Transferencia de resultados de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid
6. Ciencia y Tecnología para la Sociedad de la Universidad Politécnica de Madrid

Premios a **resultados de I+D+i** de profesores e investigadores UPM:

7. Artículo Científico más citado
8. Artículo Científico más citado de una Tesis doctoral
9. Patente con mayor impacto en la Sociedad
10. Proyecto de investigación internacional

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Premios a la **colaboración público-privada con la UPM:**

11. Proyectos de colaboración Público-Privada
12. Partenariado Público-Privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid

Premios a **colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM:**

13. Colaboración en Investigación e Innovación con la Universidad Politécnica de Madrid
14. Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid
15. Mujer UPM STEAM

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 323M, con una dotación total de 35.000€ para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Financiación y cuantía de los premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1. **El premio de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas realizadas en la UPM de profesores que al menos llevan 25 años con vinculación permanente en la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 10.000€ en metálico.
2. **El premio Consolidación de la Actividad Investigadora en la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas realizadas en la UPM de profesores con más de 10 y menos de 25 años en activo en la UPM. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000€ en metálico.
3. **El premio de Proyección de la Actividad Investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor o investigador joven menor de 35 años, en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas de investigadores menores de 35 años. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000€ en metálico.
4. **El premio Incorporación de Excelencia Investigadora en la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce el talento de profesores que se incorporan a la UPM habiendo estado previamente vinculados a otra institución por un periodo de al menos 5 años como doctor. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000€ en metálico.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

5. **El premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor en innovación y transferencia de resultados de investigación en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500€ en metálico.
6. **El premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que haya destacado por acciones de divulgación científica y tecnológica de alcance general. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500€ en metálico.
7. **El premio Artículo Científico más citado de la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte un artículo publicado en revista indexada a partir del 1 de enero de 2011. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor del artículo y 1.000€ en metálico para todos los premiados.
8. **El premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral**: al doctor egresado por la UPM cuya fecha de defensa de la tesis doctoral fuera a partir del 1 de enero de 2011. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor del artículo, un diploma a los directores de la Tesis, y 1.000€ en metálico para el autor de la tesis.
9. **El premio Patente con mayor impacto en la sociedad**: al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte una patente en explotación con fecha de concesión de la patente a partir del 1 de enero de 2011. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor de la patente y 1.000€ en metálico para todos los premiados.
10. **El premio Proyecto de investigación internacional**: al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte un proyecto internacional de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2011. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada uno de los integrantes del equipo investigador y 1.000€ en metálico para todos los premiados.
11. **El premio Proyecto de colaboración Público-Privada**: al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte un proyecto de colaboración público-privada de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2011. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma al profesor y a las entidades privadas participantes, y 1.000€ en metálico al profesor.
12. **El premio Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid**: a la persona física, empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se hayan destacado en el apoyo institucional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de placa conmemorativa para el partenariado privado y para las Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación con la que las entidades privadas se hayan distinguido en el partenariado.
13. **El premio de Colaboración en Investigación e innovación con la Universidad Politécnica de Madrid**, a la empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en la colaboración institucional en actividades de I+D+i con la

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

14. **El premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid**, a la persona física, empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se hayan destacado en el apoyo a esta actividad de cooperación internacional en investigación para el desarrollo. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.
15. **El premio Mujer UPM STEAM**, a mujeres egresadas de la UPM que son referentes en el desarrollo de su carrera profesional en la empresa, universidad o entidad pública o privada. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

La UPM se hará cargo de todos los gastos de locomoción, manutención y alojamiento de los premiados. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

Artículo 4. Condiciones de participación

Condiciones generales:

1. Los solicitantes de los premios deben ser profesores de la UPM en todas las modalidades, a excepción de la modalidad 8 que podrá ser el autor de una tesis doctoral defendida en la UPM a partir del 1 de enero de 2011. Los solicitantes podrán proponer candidatos a los premios, pudiendo ser ellos mismos.
2. Los premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 12 a 15) requerirán de al menos tres garantes. Los garantes serán PDI de reconocido prestigio en su actividad investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente, que pertenezcan a Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos universitarios de investigación, Centros de I+D+i o Grupos de Investigación reconocidos de la UPM.
3. Un solicitante no podrá solicitar más de un premio en la misma convocatoria, salvo que uno de ellos sea el de la modalidad 8.
4. Un premio podrá ser solicitado por varios solicitantes, aceptándose candidaturas conjuntas en las modalidades 7 y 9.
5. Un candidato no podrá ser propuesto para más de un premio en la misma convocatoria. En caso de existir solicitudes a varios premios, se seleccionará para evaluación la primera que se haya cerrado en el sistema informático.
6. Un garante puede serlo de varias solicitudes.
7. Los premiados en alguna de las modalidades de convocatorias previas no podrán volver a concurrir en la misma modalidad.

Condiciones específicas:

1. Para el premio de **Investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Para el premio **Consolidación de la Carrera Investigadora** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 10 y menos de 25 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. Para el premio **Proyección de la Actividad Investigadora** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 3 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria, y tener menos de 35 años en el momento de la fecha de publicación de la convocatoria.
4. Para el premio de **Incorporación de Excelencia Investigadora** a la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 5 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Los candidatos deben justificar experiencia investigadora postdoctoral en otra Universidad, Centro de I+D+i, Institución pública o privada, Administración Pública, nacional o extranjera, de al menos 5 años en actividades de investigación a tiempo completo previo a su incorporación a la UPM.
5. Para el premio **Innovación y Transferencia de resultados de investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
6. Para el premio **Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
7. Para el premio **Artículo Científico más citado en su campo**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de publicación del artículo en la revista indexada debe ser a partir del 1 de enero de 2011, y en la filiación del candidato debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid".
8. Para el premio **Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral**: el candidato autor del artículo científico tuvo que ser estudiante de doctorado matriculado en un programa de doctorado de la UPM y ser doctor por la UPM a partir del 1 de enero de 2011. La fecha de publicación del artículo debe estar comprendida en el periodo en el que el entonces doctorando estuvo matriculado en el Programa de Doctorado e incluirá un año adicional desde la fecha de lectura de la Tesis Doctoral. En la filiación del candidato en el artículo debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid". Si el candidato autor del artículo científico no tiene vinculación actualmente con la UPM, el solicitante del premio será un profesor en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, preferentemente el director o codirector de la Tesis.
9. Para el premio **Patente con mayor impacto en la Sociedad**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La patente debe estar en explotación, y su fecha de concesión debe ser a partir del 1 de enero de 2011. En la filiación del candidato en la patente debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid".
10. Para el premio **Proyectos de investigación internacionales**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2011.
11. Para el premio **Proyectos de Proyectos de colaboración Público-Privada**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2011.
12. Para el premio **Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible** en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid: la empresa o empresas candidatas deben haber realizado actividades de colaboración institucional con la UPM de manera ininterrumpida durante un mínimo de 5 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
13. Para el premio **Colaboración en Investigación** con la Universidad Politécnica de Madrid: la empresa o entidad pública o privada candidata debe de haber realizado actividades de colaboración institucional en proyectos de investigación con la UPM de manera ininterrumpida durante un mínimo de 5 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

14. Para el premio **Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo** en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid: los candidatos deben haber realizado actividades de cooperación internacional en investigación institucionales con la UPM para el desarrollo durante un mínimo de 5 años de manera ininterrumpida antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
15. Para el premio **Mujer UPM STEAM**: las candidatas deben ser egresadas por la UPM desde al menos 25 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 15 de julio de 2019 a las 14:00 PM horas.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 5 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos.

Documentación a presentar:

1. Al menos 3 cartas de presentación que justifiquen los méritos para la concesión del premio en los candidatos a premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 12 a 15).
2. Para los Premios a trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y para el premio Mujer UPM STEAM (modalidad 15) se aportará el CV. Adicionalmente una carta de presentación (2 páginas) en la que deben identificar los cinco méritos más relevantes para el premio al que se presentan y, en su caso, experiencia previa en otros centros.
3. Para el premio **Incorporación de Excelencia Investigadora** una hoja resumiendo los cinco méritos más relevantes realizados dentro y fuera de la UPM, y premios recibidos.
4. Para el premio **Consolidación de la actividad investigadora** una hoja resumiendo los cinco méritos más relevantes para el premio al que se presentan, y premios recibidos.
5. Para los premios a resultados de actividades de I+D+i (modalidades 7 a 10): una hoja resumiendo los méritos del resultado propuesto con indicadores de impacto.
6. Para los premios de colaboración público-privada con la UPM (modalidad 11 y 12) y para los premios a colaboraciones de instituciones externas a la UPM (modalidades 13 y 14), una memoria con las actividades de partenariado, colaboración o cooperación indicando los méritos para la concesión del mismo.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**6.1. Sobre las Comisiones de Evaluación:**

1. Se crearán dos comisiones para evaluar los premios:
 - a. Comisión para evaluar los premios de **trayectorias de profesores** (modalidad 1 a 6) y **resultados de I+D+i** (modalidad 7 a 10) de profesores e investigadores UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- b. Comisión para evaluar los premios de **colaboración público-privada con la UPM** (modalidad 11 y 12) y los premios a **colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM** (modalidad 13 a 15).
2. Las comisiones estarán formada por un Jurado independiente constituido por cinco miembros externos a la UPM.
3. Los miembros del Jurado en las diferentes categorías serán nombrados por el Rector, no pudiendo ser miembros del Jurado durante más de tres años consecutivos en la misma modalidad.
4. El Vicerrector con competencias en investigación asumirá las funciones de Secretaría, nombrando para esa función a uno de sus Adjuntos, con voz pero sin voto en las deliberaciones de cada comisión.
5. El Jurado tendrá un plazo máximo de 45 días para emitir su valoración a partir de su nombramiento.

6.2. Criterios de valoración:

Cada Comisión valorará las candidaturas utilizando, entre otros, los criterios siguientes:

1. **Premio de Investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - c) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - d) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - e) Formación de doctores y profesores
 - f) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
2. **Premio Consolidación de la Actividad Investigadora** de la Universidad Politécnica de Madrid
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - c) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - d) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - e) Formación de doctores y profesores
 - f) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
3. **Premio de Proyección de la Actividad Investigadora** de la Universidad Politécnica de Madrid
 - a) Valoración global de la proyección investigadora desde la obtención del grado de Doctor
 - b) Autonomía Científica: Capacidad de identificar y dirigir nuevas líneas de investigación y equipos de investigadores
 - c) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - e) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - f) Formación de doctores
 - g) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
4. **Premio de Incorporación de Excelencia Investigadora** a la Universidad Politécnica de Madrid
 - a) Valoración de la trayectoria profesional durante los años en los que estuvo en otras Instituciones y en la UPM:
 - i. Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - ii. Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - iii. Internacionalización de la actividad desarrollada
 - iv. Formación de doctores y profesores

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- b) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina durante toda su trayectoria profesional
5. **Premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación** de la Universidad Politécnica de Madrid
- a) Valoración global de la trayectoria y proyección en innovación y transferencia
 - b) Estructuras de innovación creadas o en las que ha participado
 - c) Impacto de las patentes y registros de software, en explotación, de tipo internacional o nacional, medido en número de citas en otras patentes, número de usuarios, contratos de explotación, etc.
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad de innovación y transferencia desarrollada mediante proyectos de colaboración público-privada, proyectos de innovación abierta, etc.
 - e) Formación de doctores en la modalidad de doctorando industrial
 - f) Participación en la creación de empresas de base tecnológica ligadas a la UPM
 - g) Premios y reconocimientos de innovación recibidos
6. **Premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Valoración global de la trayectoria en divulgación de la ciencia y la tecnología.
 - b) Impacto y alcance social de las actividades desarrolladas
 - c) Valoración de las actividades llevadas a cabo teniendo en cuenta su capacidad para llegar a un público no especializado.
 - d) Organización y participación en eventos de divulgación científica
 - e) Número de agencias que han publicado las contribuciones de divulgación
 - f) Otras actividades de divulgación científica
7. **Premio Artículo Científico más citado** de la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS por año desde la publicación del artículo, posición de la revista en el listado, y del solicitante entre los coautores. Los artículos de revisión quedarán excluidos.
8. **Premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral** de la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS por año desde la publicación del artículo, posición de la revista en el listado, y del solicitante entre los coautores. Los artículos de revisión quedarán excluidos.
9. **Premio Patente con mayor impacto en la sociedad** de la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Justificación del impacto social
 - b) Número de licencias de explotación
 - c) Cantidad ingresada por licencias
10. **Premio Proyecto de investigación internacional** de la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto
 - b) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
 - c) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
11. **Premio Proyecto de colaboración Público-Privada** de la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- b) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
 - c) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
12. **Premio Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible** en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Valoración del impacto de la actividad conjunta del partenariado en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y Grupos de Investigación
13. **Premio de Colaboración en Investigación** con la Universidad Politécnica de Madrid
- a) Valoración del impacto de la actividad institucional en el ámbito investigador realizada con la UPM
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación
14. **Premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo** en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid:
- a) Valoración del impacto de la actividad personal o institucional en el ámbito de investigación para el desarrollo realizada con la UPM
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y Grupos de Investigación
15. **Premio Mujeres UPM STEAM**
- a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Apoyo a la actividad de I+D+i y a la cooperación educativa con la Universidad Politécnica de Madrid
 - c) Aportación para apoyar la presencia de otras mujeres en el ámbito STEAM y para propiciar cambios en dicho ámbito hacia una mayor igualdad.
 - d) Capacidad de visualizar el papel de la mujer en alguna de las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Diseño de Moda, Música y en la Actividad Física y del Deporte.

6.3. Sobre las deliberaciones de las comisiones

Cada comisión podrá reunirse cuantas veces considere oportuno dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Los documentos quedarán bajo custodia del Secretario en la UPM.

6.4. Sobre el acta de Concesión:

Cada Comisión levantará acta de la concesión de los premios y podrá dejar desierto algunos o todos los premios, justificando la decisión en el acta de concesión.

6.5. Sobre las alegaciones:

Las decisiones de cada Comisión son inapelables.

6.6. Resolución:

La resolución de concesión se realizará por el Rector a la vista de las actas emitidas por las Comisiones.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 7. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación. La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en formato pdf a la dirección de contacto: "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido el citado plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia.

Artículo 8. Plazos de abono

El pago de los premios se realizará directamente en la cuenta que indique el beneficiario.

Artículo 9. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 30 de abril de 2019
EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez